



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 082

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE: CON FECHA 13 DE ABRIL DEL 2021 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 088, PRESENTADA POR DOÑA: **IRMA FELICITA CASAS ANTON** IDENTIFICADA CON DNI. N° **41334639**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y TRANSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 401 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **DIONISIA NAPA DE MENESES Y ESPOSO A FAVOR DE: LUIS CASAS MENESES**, CON FECHA 09 DE AGOSTO DE 1976, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **DANIEL ABREGU DEL RIO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 1824 VUELTA AL 1829, DEL TOMO IV DEL BIENIO 1975 - 1976, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 10 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **IRMA FELICITA CASAS ANTON**, CON DNI. N° **41334639**, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 13 DE ABRIL DEL 2021.



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452363817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/04/2021 13:23:20-0500

FIRMADO DIGITALMENTE POR

CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/04/2021 13:19:55-0500

Se elevó a instrumento público la mi-
cuenta pre-sentada la cual queda ar-
chivada con el número trescientos
setenta y tres; e instruido los otorgantes
del contenido y rescatado de esto, -
escritura que les se ratificaron -
en ella y firmaron con los Testigos.
Don Fortunato Enrique Salazar y Don
Daniel Gonzales Saravia, ambos ma-
yores de edad, legalmente capaces,
inscritos en el Registro Electoral con
los números cuatro millones quinien-
tos sesentidos mil trescientos uno y
cuatro millones quinientos sesenti-
uno mil cuatrocientos, respectiva-
mente, ambos con constancia de
suprago, de esta localidad, a que se
fe. -

Blanca C. de Ciprián

Ciprián

[Signature]

[Signature]

Marguiz

Número cuatrocientos uno. En Chuichu
alta, a once de agosto de mil nove-
cientos setenta y tres, ante mi. Don Daniel



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/04/2021 13:20:22-0500



V. N. 05290999

mil ochocientos noventa y nueve

Compra - Venta..

alopí del

Rio, alopí

Don: Diosa Napa de
Menes y esposos
a favor de

donatario
inscrito en
el Registro
Militar
con libreta

Don: Luis Casas Menes. de conscrip.

ción un

mero Trecientos setenta y ocho mil trecien-

Tos cuarenta y seis en el Registro Electo-

ral con el número cédula millares

quince y sesenta y ocho mil trecientos

cuarenta y seis con libreta Tributaria con el

número seis mil trescientos se-

venta mil cuatrocientos dieciséis,

y los testigos que al final se expresan

fueron presentes: de una parte, do-

ña Diosa Napa Pachas de Menes,

mayor de edad, casada, de ocu-

pación en las atenciones de su hogar,

no presenta libreta Electoral por no

recibir los requisitos exigidos por el

Statuto Electoral y con libreta Tribu-

taria con el número K- setenta y ocho

mil quinientos noventa y seis y su esposo

don Víctor Menes Magallanes,

mayor de edad, casado, agricultor,

inscrito en el Registro Militar con li-

breta de conscripción número etc.

Se dio cont. y
puntos para el R. N. 8-76.



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/04/2021 13:20:33-0500

Señores ocho mil doscientos veintiseis,
de, no presenta cédula Electoral por
no reunir los requisitos exigidos por
el Estatuto Electoral y con cédula
Tributaria con el número K- seten-
tados mil quinientos once, y de la
otra, con Luis Casas Morales, mayor
de edad, casado con doña Luciana.
Anton Anton de Casas, agricultor,
inscrito en el Registro Militar con
cédula de conscripción número Bi-
siete mil doscientos veintiseis. - Pero pero cuenta ocho
en el Registro Electoral con el número
no cuatro milloves quinientos se-
setados mil seiscientos cincuenta
tres y con cédula Tributaria con el
número P- doscientos nueve mil
ochosientos cincuenta. - Los com-
parecientes son parientes, mayores de
edad, vecinos del lugar, supeditados
en las últimas elecciones generales,
instruidos en el idioma castellano.
no, hábiles para contratar a quienes
conozco así como a los testigos que
han solicitado y que se expresan al
final de esta escritura de que doy fe.
y cumplidas las prescripciones de los
artículos Treintidós al cuarenta
inclusive de la ley de notariado de
que también doy fe, solicitaron que



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/04/2021 13:20:47-0500



llevarse a escritura pública la misma.
Ta de Compra-Venta que firmada en es-
torgaron y que es del tenor siguiente. - He-
culta. - Señor Notario: - Sirvase exten-
der en su Registro de Escrituras Públicas,
una de Compra-Venta que otorgue de
una parte, como vendedora doña Doña
Doña Napa de Nommes, con la expresa
autorización y consentimiento de su
esposo don Víctor Nommes Magalla-
nes quien firma la presente escritura
y, de otra parte, como comprador
don Luis Basas Nommes, conforme
a los términos siguientes: - Primero.
Doña Doña Napa de Nommes,
es propietaria de un terreno de cul-
tivo ubicado en el pago de Poco Alto,
Pouca de Mondragón del valle de esta
provincia que tiene una extensión
superficial de dos mil ciento diecio-
cho metros cuadrados con los siguien-
tes linderos: por el Norte, con propie-
dad de don Juan Basayco, dueño de
la Negociación Vitivinícola San-
tuis; por el Sur, con propiedad de An-
gel Zataco; por el Este, con la de la
señal Basas Pachas y por el Oeste, con
propiedad de don Florencio Pachas.
Dentro del citado terreno se encuentra
edificada una casa de adobe en malla



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/04/2021 13:20:57-0500

postado debido al signo del Dn de ac.
Tubo de mil novecientos setenta y cuatro.
segundo. - Doña Divisia Napa de
Nemes Calzadillo el terreno de su ter-
ro y la casa ubicada en la clau-
sula primera mediante posesión de
tiempo vicenual, se forma pacifi-
ca y sin interrupción de vicenual
clase. - Tercero. - Por el presente contra-
to, doña Divisia Napa de Nemes.
con la expresa autorización de su
poro don Víctor Nemes dan un
ta real y enajenación perpetua a fa-
vor de don Luis Casas y éste compra
el bien rústico descrito en las dos
cláusulas precedentes comprendien-
do el suelo, subsuelo, entradas y
salidas, la construcción en su es-
tado de la casa, derechos de agua,
usos, costumbres y servidumbres sin
reserva ni limitación alguna y
libre de todo gravamen y responsa-
bilidad. - Cuarto. - El precio libremen-
te pactado de común acuerdo por
los otorgantes por el bien rústico men-
tionado de esta venta es la suma
de veinte mil pesos oro (veinte mil -
pesos oro) que la vendedora de-
claro haber recibido la suma de
veinte mil pesos oro en fecha anterior



03890998



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/04/2021 13:21:13-0500

... mil ochocientos noventa y siete -
a este contrato y el saldo restante de
quince mil soles oro que el comprador
pagará al momento de firmarse la
correspondiente escritura, bajo p.e. no-
tarial. - P.e. - Los contratantes
declaran que en la celebración del
presente contrato no ha mediado
dolo, error, lesión, fraude, vicio oculto
ni ninguna otra causal de nulidad
que tienda a desvirtuar la fuerza y
validez del presente contrato obligan-
dose en todo caso, la vendedora a la
revocación y saneamiento conforme a
ley. - Sexto. - La vendedora declara
firmativamente que el terreno de cul-
tivo materia de esta venta lo tiene
condicionado hasta la fecha en for-
ma personal y directa no teniendo
ninguna persona que pueda ser
beneficiaria de la ley de cincuenta mil
setecientos dieciséis de Reforma -
Agraria conforme lo acredito con
la Resolución Directoral número 200
Tres mil ciento noventa y siete 2A-D.L. -
vinte mil ciento treinta y siete de fecha
Tres de Diciembre de mil noventa y
siete, expedida por la Oficina -
del Ministerio de Agricultura para
y de esta manera quedará setor no-
tario se servirá insertar textualmente



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/04/2021 13:21:31-0500

te. - Seteno. - Vendedora y comprador
se solidarizan en forma recíproca
para el pago de la contribución pro-
vincial y municipal que pudiere adeu-
dar el Teniente de Cultivo y casa ma-
teria de esta venta hasta la celebra-
ción de la presente escritura y, señalando
por domicilio vendedora el pago de-
pitpa Touma de Napa y el comprador en
el pago de Toco Touma de el Condado
de este valle. - Usted señor notario,
sirvase formalizar la minuta que
antecede con arreglo a ley, cuidar de
reunir los partes pertinentes al Re-
gistro de la Propiedad General de
esta Provincia, para su inscripción co-
munes ante. - Blanca Alta, dos de ago-
sto de mil novecientos veintiseis. - Albe-
to Bellido. - Algado registro número
ciento veintidos. - Sibunia Napa Pa-
chas. - Victor Mueses. - Luis Casas. - Re-
cibo número Tres mil novecientos nove-
diseite. - Banco de la Nación. - Sibunia
Napa de Mueses y esposos. - Luis Casas.
Compra-venta. - Precio sales oro veinte-
mil. - Alcabala sales oro dos mil cuatro-
cientos. - Fecha de pago veintiocho de agosto
de mil novecientos veintiseis. - Luis Casas.
Banco de la Nación. - Departamento de
Recaudación. - Blanca. - Las firmas ilíquidas.



V. N° 05890998

mil ochocientos noventa y ocho.

Ministerio de Economía y Finanzas. Dirección
General de Contribuciones. Declaración jurada
Vendedor: Dionisia Napa de Meneles. Compra-
dor: Luis Basas. Compra-venta. Ubicación
del bien Tenencia de cultivo y casa en mal estado
pago de Itocho Alto Tuma de Mardraguá. Precio so-
les oro veinte mil. Al contado. Alcabala y Adi-
cional soles oro dos mil novecientos. Pape-
les que se aceptan: un ejemplar de la
universidad. un ejemplar del comprobante de pago
un ejemplar de la Declaración jurada. Dio-
nisia Napa. Luis Basas. INSERTO. Consejo
Provincial de Chicla. Declaración jurada
de autoavaluación. Dionisia Napa Pachas. Ubicaci-
ón del predio místico. Distrito Chicla
alta. Uchudraguá. Pago Itocho. Autoava-
luación soles oro diecisiete mil novecientos die-
cisiete. Consejo Provincial de Chicla. Oficina
de predios. Una firma ilegible. un sello. Fecha
de recepción cinco de abril de mil novecientos
veintitres. un sello. Del curso de la decla-
ración jurada de la autoavaluación ante di-
cha. Exceso de cultivo. Soles oro diecisiete
mil novecientos diecisiete. OTRO INSERTO.
Ministerio de Agricultura. Resolución Di-
rectoral Tres mil ciento noventa y dos. DL
veinte mil ciento treinta y tres. Tres de di-
ciembre de mil novecientos veintitres. Con-
siderando que conforme al decreto Ley número
veinte mil ciento treinta y tres, la resolución de



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/04/2021 13:22:04-0500

Recta sobre predios rústicos, cuya superficie
no exceda de quince hectáreas, bajo elgo en
la Costa se acredita por el Titular mediante
la residencia y trabajo personal y directo:
Que conforme a la prueba actuada, dona
Dionisia Tapa Pachas, la acreditado ser con-
autor directo del predio Lote sin nombre,
cuya superficie total es de cero veinte hectáreas,
de conformidad con el plano otorgado por la
Oficina General de Catastro Rural del Minis-
terio de Agricultura, las mismas que forman
parte de la presente resolución. Que conforme
el inciso b) del artículo Tercero del Decreto Ley
veinti mil ciento Treintiseis la zona agraria
presumirá al poseedor como propietario a
falta de título de propiedad. Se resuelve:
Primero: Declarar que los predios, Lote sin nom-
bre, area cero veinte veinte cuarenta y dos
hectáreas, esta conducidos efectivamente por
el poseedor dona Dionisia Tapa Pachas. El
interesado debe acudir ante el Furo agra-
rio a fin de perfeccionar sus títulos de pro-
piedad, una forma iligible. Se elevó a sus
Trescientos treinta la minuta pre- vista
la cual queda archivada con el número
Trescientos setenta y cuatro; e instruyendo los
otorgantes del contenido y resultado de los
Ta escritura que les fué ratificados y ella
y firmaron con los Testigos don Fortunato
Gonzalez Salazar y don Daniel Gonzalez Lara



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/04/2021 13:22:21-0500



VALOR DOS SOLES

mil ochocientos sesentinueve

via, cuatro cupones de solas, legalmente capa-
es, inscritos en el Registro Electoral con los di-
meros cuatro mil ochocientos sesentinueve
mil ochocientos sesis y cuatro cuillones quince
sesentinueve mil cuatrocientos, respectivamente.
E, cuatro con constancia de su pago, de esta re-
cudada, de que doy fe. - asi como tambien doy
fe de que al proceder a firmarse la escritura
don Luis Casas Meneses entregó en mi pre-
sencia a doña Dionisia Napa Pachas
y esposo don Victor Meneses Hualgallanes
la cantidad de quince mil soles oro u de
vno efectivo que leidos a los cinco mil soles
oro que los Rededores declarase haber recibi-
do hacen los veinte mil soles oro puros de es-
ta carta a que se refiere esta escritura. -

Dionisia Napa Pachas

Victor Meneses

Luis Casas

[Signature]

[Signature]

[Signature]

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDÓS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/04/2021 13:22:39-0500